

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

**3036** *Aprobación definitiva modificación Ordenanza fiscal de la tasa por ayuda a domicilio y teleasistencia.*

#### **Edicto**

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 27 de abril de 2017, la modificación de la Ordenanza Fiscal de Ayuda a Domicilio y publicado el correspondiente edicto de aprobación inicial, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 87 de 10 de mayo de 2017, no habiéndose formulado reclamación alguna contra dicho expediente se eleva a definitivo el acuerdo adoptado, y se procede a publicar el texto íntegro del mismo, conforme prescribe el art. 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“4. Modificación de la Ordenanza fiscal por prestación del servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia.

El Sr. Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Desarrollo Económico, de fecha 24 de abril de 2017, que dice lo siguiente:

“Por la Diputación Provincial, se comunica a este Ayuntamiento la revisión de precios realizada conforme al contrato de concesión del servicio de Ayuda a Domicilio, y que regirán en el ejercicio 2017.

Vista la actual ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de Servicio de Ayuda a Domicilio y con el fin de actualizar la redacción de la Ordenanza Fiscal, en uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Alcaldía propone al Pleno la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del servicio por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio

A tal efecto, se propone:

*Primero.-* Modificar el texto de la Ordenanza, correspondiente.

Artículo 3º.-

La tasa que se establece para el Servicio de Ayuda a Domicilio es de:

Precio por Hora: 13,00 €, IVA incluido de lunes a domingo

*Segundo.*- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

*Tercero.* Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

.../...

A continuación el Iltmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por 7 votos a favor (PSOE) y 4 abstenciones (2 Entre Todos, 1 P.P. Y 1 A.E.T.), acuerda hacer suyo, íntegramente, el dictamen transcrito.”

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Torreperogil, a 26 de Junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.